

Petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden (Países Bajos) el 27 de marzo de 2017 — X/Staatssecretaris van Financiën

(Asunto C-157/17)

(2017/C 168/35)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hoge Raad der Nederlanden

Partes en el procedimiento principal

Demandante: X

Demandada: Staatssecretaris van Financiën

Otras partes: Nederlandse Orde van Belastingadviseurs, Loyens en Loeff NV

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Se opone el artículo 56 CE (actualmente artículo 63 TFUE) a que no se devuelva a un fondo de inversión establecido fuera de los Países Bajos, por el hecho de que este fondo no está sujeto a una obligación de retención del impuesto neerlandés sobre los dividendos, el impuesto neerlandés sobre los dividendos retenido sobre los dividendos que ha percibido de entidades establecidas en los Países Bajos, mientras que sí se concede tal devolución a un organismo de inversión fiscal domiciliado en los Países Bajos que reparte con carácter anual, previa retención del impuesto neerlandés sobre los dividendos, los rendimientos de sus inversiones entre sus socios o partícipes?
- 2) ¿Se opone el artículo 56 CE (actualmente artículo 63 TFUE) a que se deniegue a un fondo de inversión establecido fuera de los Países Bajos la devolución del impuesto neerlandés sobre rendimientos, que sí se concede a un organismo de inversión fiscal neerlandés, en el supuesto de que de este modo se dificulte al fondo captar a inversores residentes o domiciliados en los Países Bajos?

Recurso de casación interpuesto el 5 de abril de 2017 por ANKO AE Antiprosopeion, Emporiou kai Viomichanias, contra la sentencia del Tribunal General (Sala Cuarta) dictada el 25 de enero de 2017 en el asunto T-768/14, ANKO/Comisión Europea

(Asunto C-172/17 P)

(2017/C 168/36)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Recurrente: ANKO AE Antiprosopeion, Emporiou kai Viomichanias (representante: Stavroula Paliou, abogada)

Recurrida: Comisión Europea

Pretensiones de la parte recurrente

La recurrente solicita al Tribunal de Justicia que:

- Anule la sentencia del Tribunal General de 25 de enero de 2017 dictada en el asunto T-768/14 y devuelva el asunto al Tribunal General para que se pronuncie sobre el fondo.
- Condene en costas a la Comisión Europea.

Motivos y principales alegaciones

La recurrente sostiene que la sentencia T-768/14 del Tribunal General, de 25 de enero de 2017, contiene valoraciones jurídicas que, al infringir normas de Derecho de la Unión, se impugnan con el presente recurso de casación.